



Departamento del Trabajo y Recursos Humanos Administración de Rehabilitación Vocacional



**ADMINISTRACIÓN DE
REHABILITACIÓN
VOCACIONAL**

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Servicios que Comprometen y Prometen en el Proceso de Rehabilitación Vocacional

REFLEXIÓN

EL PLACER DE SERVIR



¿QUÉ ES REHABILITACIÓN VOCACIONAL?

LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS ES:

- # ES UNA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS QUE RESULTEN ELEGIBLES.
- # ESTÁ SUBVENCIONADO CON FONDOS ESTATALES Y FEDERALES.

MISIÓN

INTEGRAR A LAS PERSONAS CON
IMPEDIMENTOS A LA FUERZA LABORAL Y A UNA
VIDA MÁS INDEPENDIENTE.

VISIÓN

SER LA AGENCIA LÍDER EN LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CALIDAD QUE GARANTICEN LA
COMPETITIVIDAD DE LAS PERSONAS CON
IMPEDIMENTOS EN EL MERCADO DE EMPLEO Y
SU DERECHO A UNA VIDA INDEPENDIENTE.

VALORES INSTITUCIONALES

- ▣ PROFESIONALES CON UN COMPROMISO COMPARTIDO DE PROMOVER Y PROVEER OPORTUNIDADES DE TRABAJO PARA LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.
- ▣ CREEMOS QUE EL DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS REAFIRMA SU DIGNIDAD, REPRESENTA LOS MÁS ALTOS VALORES HUMANOS Y GARANTIZA SU AUTORREALIZACIÓN COMO INDIVIDUO.

VALORES INSTITUCIONALES

LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS ORIENTAN NUESTRA GESTIÓN:

- AGILIDAD
- EMPATÍA
- CALIDAD
- TRANSPARENCIA
- SENSIBILIDAD
- PROFESIONALISMO
- ÉTICA E INTEGRIDAD

BASE LEGAL PARA OPERAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL EN P.R.

- ☑ LEY FEDERAL 93-112, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1973, SEGÚN ENMENDADA.

- ☑ LEY ESTATAL 97, DEL 10 DE JUNIO DE 2000.

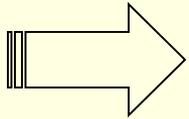
DEFINICIONES

CONSEJERO EN REHABILITACIÓN VOCACIONAL

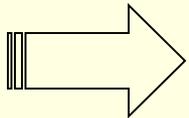
EL CONSEJERO EN REHABILITACIÓN VOCACIONAL
ES EL PROFESIONAL RESPONSABLE EN LA ARV DE:

- DETERMINAR ELEGIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL.
- PLANIFICAR E IMPLANTAR CON EL CONSUMIDOR O SU REPRESENTANTE LOS SERVICIOS QUE NECESITA LA PERSONA ELEGIBLE TENIENDO PRESENTE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE LA COMUNIDAD PARA LOGRAR UN EMPLEO.
- OFRECER SEGUIMIENTO PARA AVALUAR EL PROGRESO DURANTE EL PROCESO DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL.

SOLICITANTE:

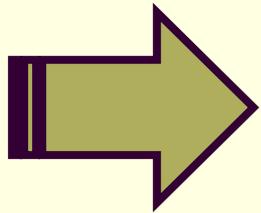


ES LA PERSONA REFERIDA QUIEN HA COMPLETADO Y FIRMADO EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE SERVICIOS DE LA ARV O HA SOLICITADO SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL, UTILIZANDO UN FORMULARIO COMÚN EN UN CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA.



HA PROVISTO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA INICIAR EL PROCESO DE AVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD.

CONSUMIDOR:



ES LA PERSONA CON IMPEDIMENTO (S) QUE HA SIDO CERTIFICADA ELEGIBLE PARA RECIBIR LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL PARA PREPARARSE, ASEGURAR, OBTENER O RETENER UN EMPLEO.

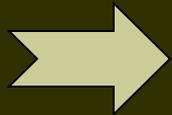
PERSONA CON IMPEDIMENTO:

- ◆ LA PERSONA TIENE UN IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL.
- ◆ EL IMPEDIMENTO CONSTITUYE O RESULTA EN UN IMPEDIMENTO SUBSTANCIAL PARA EMPLEO.
- ◆ LA PERSONA PUEDE BENEFICIARSE DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL PARA LOGRAR UN EMPLEO.

PERSONA CON IMPEDIMENTO SIGNIFICATIVO:

- ❖ LA PERSONA TIENE UN IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL SIGNIFICATIVO QUE LIMITA SEVERAMENTE UNA O MÁS DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES. EN SU PROCESO DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL SE ESPERA QUE REQUIERA MÚLTIPLES SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL POR UN PERIODO DE TIEMPO PROLONGADO.
- ❖ LA PERSONA QUE RECIBA EL SEGURO SOCIAL POR INCAPACIDAD.

REFERIDO:

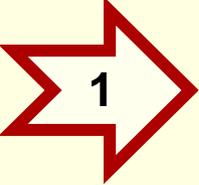


Es la gestión que realiza una entidad pública o privada incluyendo individuos, la persona misma, su padre, tutor o representante, para encaminar o dirigir el interés de la persona con impedimentos a los servicios de rehabilitación vocacional, para prepararse, retener, asegurar u obtener un empleo.

POSIBLES FUENTES DE REFERIDO:

- ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIÓN ACCIDENTES AUTOMÓVILES (ACAA)
- ADMINISTRACIÓN DE VETERANOS
- CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO (CFSE).
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
- ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA)
- CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA (WIA)
- ADMINISTRACIÓN DE SEGURO SOCIAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INSTITUCIONES DE SALUD PRIVADAS
- POR CUENTA PROPIA
- PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DE LA COMUNIDAD (PRC)
- PATRONOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

-  DETERMINACIÓN POR UN PROFESIONAL CUALIFICADO DE QUE EL SOLICITANTE TIENE UN IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL.
-  DETERMINACIÓN POR UN PROFESIONAL CUALIFICADO DE QUE EL MISMO CONSTITUYE O RESULTA EN UN IMPEDIMENTO SUBSTANCIAL PARA EMPLEO.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

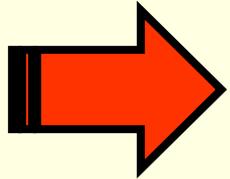
3

DETERMINACIÓN POR UN CONSEJERO EN REHABILITACIÓN VOCACIONAL CUALIFICADO, EMPLEADO POR LA ARV, DE QUE EL SOLICITANTE REQUIERE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL PARA PREPARARSE, ASEGURAR, OBTENER O RETENER UN EMPLEO CONSISTENTE CON SU FORTALEZAS, RECURSOS, PRIORIDADES, HABILIDADES, INTERESES, CAPACIDAD RESIDUAL FUNCIONAL Y LA SELECCIÓN INFORMADA.

4

PRESUNCIÓN DE QUE PUEDE BENEFICIARSE DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL PARA OBTENER UN EMPLEO.

¿QUÉ RESPONSABILIDAD ASUME LA ARV UNA VEZ LA
PERSONA CON
IMPEDIMENTOS RADICA UNA SOLICITUD?

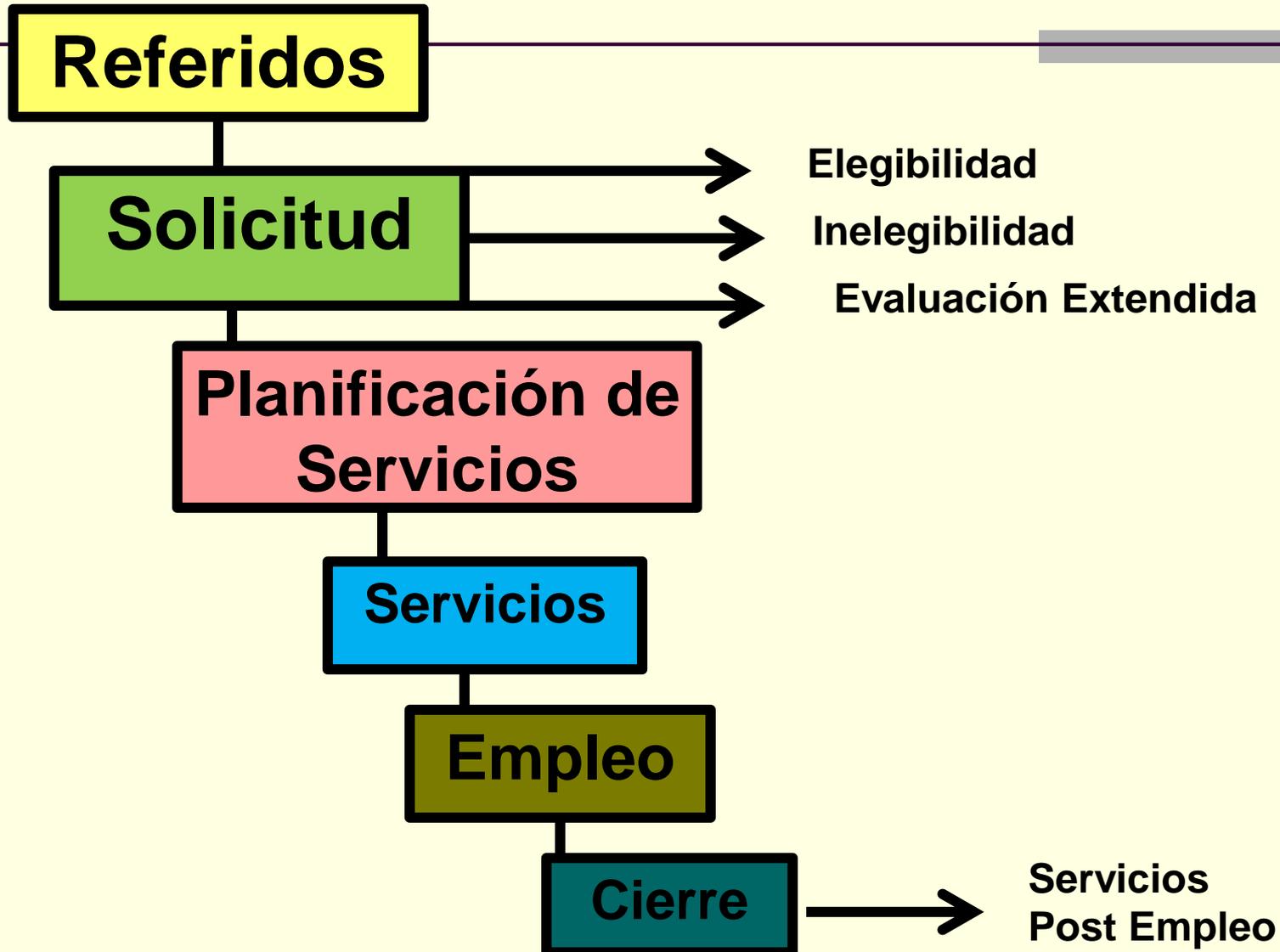


LA ARV TIENE LA RESPONSABILIDAD DE TOMAR UNA DECISIÓN DE ELEGIBILIDAD A LOS SERVICIOS EN 60 DÍAS O ANTES. EN AQUELLAS SITUACIONES EN DONDE EXISTA LA NECESIDAD DE UN TIEMPO ADICIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD SE NEGOCIARÁ CON EL SOLICITANTE LA EXTENSIÓN DE TIEMPO.

PROCESO DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

- ESTE PROCESO ES DINÁMICO Y TIENE QUE RESPONDER A LAS NECESIDADES INDIVIDUALES DEL SOLICITANTE/CONSUMIDOR. REQUIERE DE LA TOMA DE DECISIONES ÁGILES, EFECTIVAS Y CONTINUAS HACIA EL LOGRO DE LAS METAS DE EMPLEO DE LOS CONSUMIDORES, CONSISTENTES CON LA SELECCIÓN INFORMADA.
- EL CONSEJERO EN REHABILITACIÓN VOCACIONAL (CRV) Y EL SOLICITANTE/CONSUMIDOR SON SOCIOS ACTIVOS EN ESTE PROCESO QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

ETAPAS DEL PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

- D** LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL SE IDENTIFICAN MEDIANTE LA AVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL Y SE AUTORIZAN BAJO LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE.
- D** SON CUALQUIER BIEN O SERVICIO NECESARIO PARA QUE LA PERSONA CON IMPEDIMENTOS ELEGIBLE SE PREPARE, ASEGURE O RETENGA UN EMPLEO, DE ACUERDO A SUS HABILIDADES, INTERESES, INQUIETUDES, FORTALEZAS, CAPACIDADES Y LA SELECCIÓN INFORMADA.

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

- D** CONSEJERÍA EN REHABILITACIÓN VOCACIONAL Y ORIENTACIÓN.
- D** AVALUACIÓN PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD
- D** AVALUACIÓN PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL DE LA PERSONA CERTIFICADA ELEGIBLE.
- D** SERVICIOS DE RESTAURACIÓN FÍSICA/MENTAL.

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

D SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO QUE INCLUYE:

- AJUSTE PERSONAL Y VOCACIONAL
- TÉCNICO/VOCACIONAL, UNIVERSITARIO
- LIBROS DE TEXTO
- MATERIALES DE ADIESTRAMIENTO

D AL PROVEER LOS SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO SE UTILIZAN PRIMERO LOS SERVICIOS COMPARABLES Y BENEFICIOS. EJEMPLO: BECAS

D MANUTENCIÓN PARA CUBRIR LOS GASTOS MIENTRAS PARTICIPA DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL.

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

- ❑ TRANSPORTACIÓN ASOCIADA A OTROS SERVICIOS
- ❑ SERVICIOS DE ASISTENTE PERSONAL
- ❑ SERVICIOS DE INTÉRPRETES PARA PERSONA SORDA Y SORDA CIEGA.
- ❑ SERVICIOS DE LECTORES A CIEGOS, REHABILITACIÓN EDUCATIVA, ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD PARA PERSONAS CIEGAS.
- ❑ TECNOLOGÍA EN REHABILITACIÓN QUE INCLUYE INGENIERÍA EN REHABILITACIÓN, EQUIPOS DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA, SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA Y MODIFICACIONES VEHICULARES.

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

- ▣ SERVICIOS RELACIONADOS AL EMPLEO. INCLUYE ASISTENCIA EN LA BÚSQUEDA, COLOCACIÓN Y RETENCIÓN DE EMPLEO.
- ▣ SERVICIOS DE EMPLEO SOSTENIDO PARA LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.
- ▣ AVALUACIÓN, DESARROLLO DE EMPLEO Y COLOCACIÓN.
- ▣ SERVICIOS DE POST-EMPLEO, LICENCIAS OCUPACIONALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS OCUPACIONALES Y CAPITAL INICIAL

TRANSICIÓN

- ▣ LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL OFRECE SERVICIOS DE TRANSICIÓN PARA PROPICIAR ACTIVIDADES POST SECUNDARIAS PARA LOS ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES INDIVIDUALES.

BASE LEGAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSICIÓN

- DE ACUERDO CON LA LEY NÚM. 51, ARTÍCULO 2, LA TRANSICIÓN ES:
 - UN PROCESO PARA FACILITAR A LA PERSONA CON IMPEDIMENTO SU ADAPTACIÓN O INTEGRACIÓN A UN NUEVO AMBIENTE, DE LA ETAPA ESCOLAR AL MUNDO DEL TRABAJO, A LA VIDA INDEPENDIENTE, O A LA EDUCACIÓN POST SECUNDARIA.

IMPLANTACIÓN LEY 51

- LA ARV MANTIENE UNA COORDINACIÓN INTERAGENCIAL CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA:
 - LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE TRANSICIÓN DE LA ESCUELA AL TRABAJO Y HACIA LA ADULTEZ DE LOS JÓVENES CON IMPEDIMENTOS.

RESPONSABILIDADES DE LA ARV

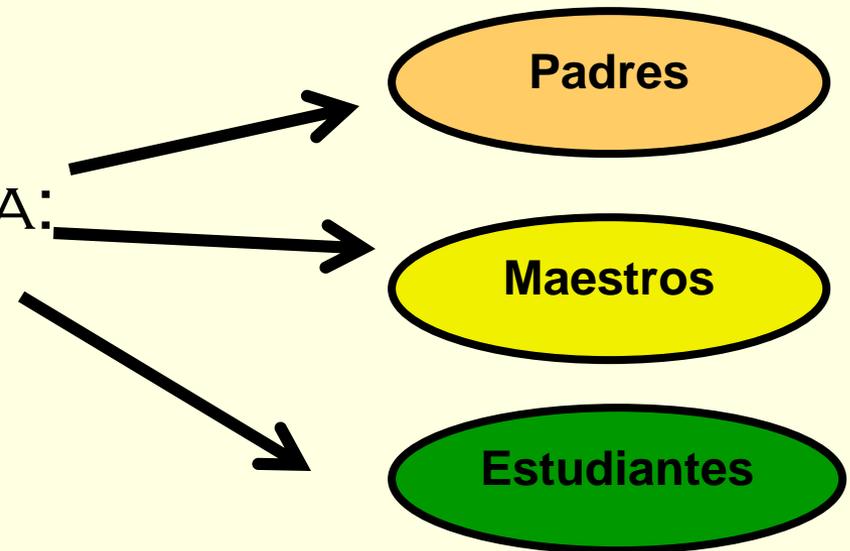
- ✚ EVALUAR LOS CASOS REFERIDOS PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD A LOS SERVICIOS.
- ✚ IMPLANTAR Y BRINDAR SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL Y DESARROLLAR DESTREZAS DE VIDA INDEPENDIENTE A PERSONAS CON IMPEDIMENTOS CON CAPACIDAD A DESEMPEÑARSE EN ALGÚN TIPO DE TRABAJO BASADO EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y FEDERAL.

RESPONSABILIDADES DE LA ARV

- VISITAS A LAS ESCUELAS



- OFRECER ORIENTACIONES A:



EMPLEO

LA ARV TIENE EL PROPÓSITO DE QUE LOS CONSUMIDORES CULMINEN LOS SERVICIOS CON UN RESULTADO DE EMPLEO, DE ACUERDO A:

- SUS HABILIDADES ÚNICAS,
- CAPACIDADES FUNCIONALES, CONOCIMIENTO,
- HABILIDADES,
- INQUIETUDES,
- DESTREZAS,
- INTERESES Y LA SELECCIÓN INFORMADA

COMO PARTE DEL PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL EN UNA DE LAS MODALIDADES DE EMPLEO EXISTENTE:

EMPLEO REGULAR

- SE REFIERE A UN TRABAJO EN EL MERCADO COMPETITIVO LLEVADO A CABO A TIEMPO COMPLETO O PARCIAL EN UN ESCENARIO DE TRABAJO INTEGRADO.
- LA PERSONA CON IMPEDIMENTOS RECIBE EL SALARIO MÍNIMO FEDERAL O MÁS Y LOS BENEFICIOS MARGINALES PAGADOS POR EL PATRONO POR EL MISMO TRABAJO QUE REALIZA UNA PERSONA SIN IMPEDIMENTOS EL CONSUMIDOR TIENE QUE SATISFACER LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PREVIAMENTE DEFINIDOS POR EL PATRONO, LLEVANDO A CABO TODAS LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO CON O SIN ACOMODO RAZONABLE.

EMPLEO SOSTENIDO

- ❑ ES UN EMPLEO COMPETITIVO EN UN LUGAR DE TRABAJO INTEGRADO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.
- ❑ ESTÁ DIRIGIDO A AQUELLOS CONSUMIDORES QUE NO HAN LOGRADO UN EMPLEO DE LA FORMA TRADICIONAL O QUE EL EMPLEO HA SIDO INTERRUMPIDO O INTERMITENTE, COMO RESULTADO DE LOS IMPEDIMENTOS MÁS SIGNIFICATIVO.
- ❑ LOS CONSUMIDORES QUE SE BENEFICIAN DE EMPLEO SOSTENIDO, POR LA NATURALEZA Y LA SEVERIDAD DE SUS IMPEDIMENTOS, REQUIEREN SERVICIOS DE APOYO INTENSIVO Y CONTINUO.

AUTOGESTIÓN ECONÓMICA

D SE ESPERA UNIFICAR LOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNIDAD CON EL PROPÓSITO DE GENERAR ALTERNATIVAS PARA DESARROLLAR EMPLEO O DIVERSOS TIPOS DE TRABAJO COMPETITIVOS, DE MANERA NO TRADICIONAL. EN ESTA MODALIDAD HAY TRES ALTERNATIVAS:

PEQUEÑOS NEGOCIOS:

- ⊗ ES UNA ALTERNATIVA DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA DONDE LA PERSONA SE DESEMPEÑA EN UNA OCUPACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA DE ARTÍCULOS O SERVICIOS A PERSONAS O A ENTIDADES JURÍDICAS, PARA SU CONSUMO O UTILIZACIÓN.
- ⊗ EL CONSUMIDOR TENDRÁ UNA META DE EMPLEO CON UN TÍTULO OCUPACIONAL ESPECÍFICO Y DEBE LLENAR LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE LA OCUPACIÓN.
- ⊗ ADEMÁS, EL CONSUMIDOR TIENE QUE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE LA ARV ESTABLECE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑOS NEGOCIOS.

EMPRESAS COMERCIALES



SE REFIERE PARTICULARMENTE A INSTALACIONES COMERCIALES LOCALIZADAS EN AGENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, POR VIRTUD DE LA LEY PÚBLICA RANDOLPH SHEPPARD Y AGENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL POR VIRTUD DE LA LEY NÚM. 140 DE 1976, SEGÚN ENMENDADA.



ESTAS EMPRESAS SON ADMINISTRADAS, SUPERVISADAS Y MONITOREADAS POR LA ARV.

CONT: EMPRESAS COMERCIALES



EL OPERADOR DE LAS EMPRESAS COMERCIALES BAJO LA LEY RANDOLPH SHEPPARD ES UN CONSUMIDOR CON IMPEDIMENTO VISUAL SIGNIFICATIVO O MÁS SIGNIFICATIVO (CIEGOS PARCIALES, TOTALES Y LEGALES).



EN LA LEY 140 EL OPERADOR ES UN CONSUMIDOR DE LA ARV CON CUALQUIER IMPEDIMENTO SIGNIFICATIVO O MÁS SIGNIFICATIVO QUE SE CERTIFIQUE, SEGÚN LOS REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.



LOS DEMÁS EMPLEADOS QUE SE RECLUTAN EN DICHA EMPRESA SE SELECCIONAN CON PRIORIDAD DEL BANCO DE TALENTOS DE LOS CONSUMIDORES LISTOS PARA EMPLEO DE LA ARV QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS.

OPCIONES INNOVADORAS



ES LA POSIBILIDAD DE QUE EL CONSUMIDOR PUEDA SELECCIONAR ENTRE VARIAS ALTERNATIVAS DE EMPLEO NO TRADICIONALES O QUE ANTES NO EXISTÍAN EN EL MERCADO LABORAL, QUE LE PERMITAN SER AUTOSUFICIENTE, INDEPENDIENTE Y PRODUCTIVO UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA, LA INFORMÁTICA, LA DIGITALIZACIÓN, LAS REDES Y OTROS AVANCES CIENTÍFICOS DISPONIBLES.



UN EJEMPLO DE ESTA ALTERNATIVA ES EL EMPLEO A DISTANCIA O DE TELECOMUNICACIÓN QUE SE PUEDE DESEMPEÑAR DESDE EL HOGAR U OTRO LUGAR.



OTROS BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE LA PERSONA CON IMPEDIMENTOS ELEGIBLE OBTENGA UN RESULTADO DE EMPLEO.



SERVICIOS POST EMPLEO